



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00783 00
Decisión	INCORPORA DILIGENCIAMIENTO Y RESPUESTA OFICIOS EMBARGO - REQUIERE DEMANDANTE

Se incorpora constancia de diligenciamiento de los oficios 1519, 1520, y 1521 y respuesta a los oficios N° 1521 dirigido a la Cámara de Comercio de Medellín (archivo 010), oficio 1519 dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos (archivo 021) y al oficio 1520 dirigido al Tránsito de Sabaneta (archivos 030 y 035), las cuales se ponen en conocimiento de la parte demandante para lo que estime pertinente.

Téngase en cuenta registro de embargo ante la Cámara de Comercio de Medellín, con respecto al establecimiento de comercio CELEBRACIONES PRAGA. Se requiere a la parte demandante para que previó a ordenar el secuestro, se allegue el certificado sobre la situación jurídica del bien con la constancia de inscripción de embargo.

Igualmente téngase en cuenta registro de embargo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Se requiere a la parte demandante para que previó a ordenar el secuestro, se allegue certificado de tradición y liberta actualizado con la constancia de inscripción de embargo y en el cual se pueda observar la situación jurídica del bien inmueble.

De otro en atención a las respuestas contradictorias emitidas por la autoridad de tránsito de Sabaneta, aporte historial actualizado del vehículo a efectos de verificar si la medida fue inscrita o no.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 106** hoy **4 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29025975b1f5dc5036b238e46f56a5eee9e9752e08bf83116fd375353684ad37**

Documento generado en 30/06/2023 01:56:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>